

JUZGADO OCTAVO DE FAMILIA

Bogotá, D.C., primero (1º) de diciembre de dos mil veinte (2020)

Rad: 2019 1122

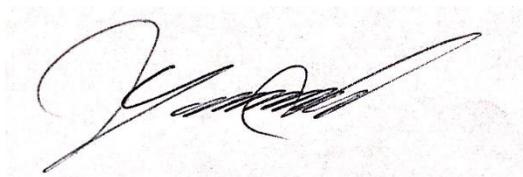
Sucesión Intestada del Causante Hernando Lozano Ordoñez

Previo a reconocer a CARMEN DORIS LOZANO DE NOVOA Y CARLOS FERNANDO LOZANO BARRETO como herederos del causante, debe acreditarse con los documentos del caso tal calidad, cumpliendo los requisitos para establecer el parentesco entre el presunto padre y el reconocido, conforme lo pregona el artículo 2º de la Ley 45 de 1936 o en su defecto demostrar que fueron legitimados con el matrimonio de sus padres.

Póngase en conocimiento de los interesados la comunicación que antecede, proveniente de la DIAN.

Por secretaría efectúese el emplazamiento ordenado en la providencia que declaró abierto y radicado el proceso de sucesión del causante de la referencia, numeral 2º, en el Registro Nacional de Personas emplazadas.

NOTIFÍQUESE,



GILMA RONCANCIO CORTÉS

Juez

*y. r. m.*

LA ANTERIOR PROVIDENCIA SE NOTIFICA

POR ESTADO N° 99 DE HOY 02/12/2020

FIJADO A LA HORA DE LAS 8 A.M.

LUIS ORLANDO SOSTE RUIZ

Secretario